



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

AVISO No. 002

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA

INFORMA

A los miembros de la comunidad en general, de la existencia de los siguientes medios de control:

MEDIO DE CONTROL: SIMPLE NULIDAD
RADICACIÓN: 73001-33-33-007-2017-00208-00
DEMANDANTE: DAIRO CASTELLANOS MORENO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE LIBANO (TOL.)

El objeto de la presente demanda es que se declare la Nulidad del acto administrativo contenido en el **Acuerdo Municipal No. 041 del 29 de diciembre de 2001**, “*Por el medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (P.B.O.T.) para el Municipio de Líbano (Tolima)*” proferido por el Concejo Municipal de Líbano (Tolima), respecto del cual se profirió auto de fecha catorce (14) de julio de dos mil diecisiete (2017), mediante el cual se **ADMITIO** la demanda.

Dando cumplimiento a lo ordenado y de conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 171 del C. P. A. y de lo C. A., se fija el presente aviso en la página web de la Rama Judicial, a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018), por el término de traslado de diez (10) días, con el fin de que los interesados intervengan en el referido proceso.

MARTHA LILIANA ACOSTA CAMACHO
Secretaria